de mi [illegible] e [illegible] e [illegible] fianças a [illegible] de la
cabdad e testigos bartolome rodriguez e [illegible] de gobera
e julian de palazol vezinos de la dicha cabdad e los dichos o-
bligadores [illegible] de madrid e alonso de villa nueva los [illegible]
se obligaron [illegible] testigos rodrigo de palazol e
alonso de palomares vezinos de murcia

Conçejo

Sabado doze dias del mes de abril del dicho año fueron ayuntados a
conçejo en la [illegible] de la dicha cabdad segund que es acostum-
brado el noble [illegible] y [illegible] de la dicha cabdad
de murcia y en la noble cabdad de lorca y sus tierras por el rey e reyna
nuestros señores [illegible] a [illegible] e alvaro de [illegible]
[illegible] el bachiller [illegible]
[illegible]
[illegible] y [illegible]
[illegible] y diego [illegible]
[illegible] e [illegible] e [illegible]
alonso [illegible] e gregorio [illegible] e sancho ruyz de [illegible]
e [illegible] pedrina jurados de la dicha cabdad

lagosta

Los dichos señores conçejo por quanto dize que ay alguna lagosta en los
terminos de esta dicha cabdad por ende mandaron que los jurados en
bien [illegible] de sus parroquias para la matar por que no
[illegible] de que se podria seguir grand daño

estritos

Cogos y hordenaron e mandaron que todas e qualesquier personas escriva-
nos o procuradores o cogos que quisieren hazer algunas escripturas
o petiçiones por algunas personas lo puedan hazer sin acher e la pe-
na alguna

vezindad

Que en el dicho ayuntamiento parezçio [illegible] perellon vezino que dixo que [illegible] del
Reyno de valençia se a vezindado e hizo vezino de esta cabdad por gozar
de las franquezas de [illegible] y dio por su fiador a juan perellon su hijo presente
el qual se obligo por su fiador e testigos [illegible] de palazol e [illegible]

AYUNTAMIENTO DE MU